

FUNDAMENTO DE LOS CARGOS FORMULADOS

CARGO ÚNICO: violación al **artículo 21 inc. Ay B, del decreto 1295 1994**: la empresa Inversiones Tamana, ha violado lo preceptuado por la ley, toda vez que ha omitido el pago de los aportes a la seguridad social – Riesgos laborales correspondiente al mes de septiembre de 2015, pese a los requerimientos realizados por la ARL SURA. El mandato legal es claro al indicar que estos aportes deben realizarse dentro de los plazos establecidos para ello; plazo que no han sido cumplidos por el investigado razón por la que la ARL SURA, lo requirió para su cumplimiento y que hasta la fecha no ha realizado, pues no los pudo aportar cuando este despacho lo solicitó.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: Formular cargos en contra de la empresa Inversiones Tamana, identificado con Nit Nro. 900692682 y domicilio en Cra. 6 N° 29- 15 Istmina - Chocó, representada legalmente por el señor José Honorio Rosales Mosquera, de conformidad con señalado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Notificar personalmente al señor José Honorio Rosales Mosquera, representante legal de Inversiones Tamana el presente Auto de conformidad al artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, informándole que **CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.**

TERCERO: Advertir al investigado que podrá dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente formulación de cargo, presentar los descargos, aportar y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales se practicarán en un término no mayor de diez (10) días.

CUARTO: COMISIONESE para la instrucción a la doctora **Lucy Yohana Pacheco Palacios**, quien rendirá informe respectivo y proyectará la resolución respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ EDILSON MOSQUERA MOSQUERA
Coordinador de Grupo P.I.V.C.